PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES

Nº EXPEDIENTE: CT330-21-026

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. CONDICIONES GENERALES. 4
2.1. OBJETO. 4
2.2. ALCANCE. 5
2.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES. 5
2.4. PRESUPUESTO Y PRECIO. 7
2.4.1.-Presupuesto. 7
2.4.2.-Precio. 7
2.4.3.-Revisión del precio. 7
3.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
3.1.- FUNCIONES 7
3.2.-SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS 11
3.2.1.-Trabajos e informes previos. 11
3.2.2.-Libro de Órdenes 12
3.2.3.-Informes periódicos de seguimiento 12
3.2.4.-Certificaciones de Obra 13
3.2.5.-Modificaciones de Obra 14
3.3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y GARANTÍA. 14
3.4.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN. 14
ANEXOS: 15

ANEXO 1. ACTUACIONES Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

ANEXO 2. PLANO DE DETALLES TIPO

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

1. ANTECEDENTES

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (en lo sucesivo, VEIASA), es una empresa pública de la Junta de Andalucía cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras en aquellas materias asignadas por la Junta de Andalucía y, especialmente, la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la realización de los ensayos para las aprobaciones de modelos, las verificaciones primitivas, las verificaciones periódicas y la reparación o modificación de todos los aparatos y equipos de medida sujetos a dicho control metrológico y la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios públicos en estas materias que le puedan ser atribuidos por la Administración competente.

VEIASA tiene establecida sus oficinas centrales y domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Edificio VEIASA, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono: 955.04.40.00, fax 955.04.40.57. Tiene CIF A-41.398.645.

Como empresa pública adscrita a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de la Junta de Andalucía, VEIASA está llamada a integrar en sus directrices de gestión elementos de sostenibilidad ambiental y energética que le ayuden a cuidar el medio ambiente, sin que ello suponga un menoscabo en la calidad y el confort a la hora de prestar sus servicios a la ciudadanía.

El control en el consumo de materias primas, la reducción y reutilización de los residuos generados y la rebaja de la factura eléctrica son pilares sobre los que se sustenta la política ambiental y energética de VEIASA, a lo que hay que sumar la apuesta de la organización por el empleo de energías renovables, otra de las prioridades para reducir su huella ecológica.

El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, que regula los recursos adicionales de REACT-UE (Reglamento REACT-UE) fue publicado en el DOUE el pasado 28 de diciembre. De acuerdo con lo establecido en el mismo,

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

estos nuevos recursos están incluidos en el nuevo Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía" que incluye toda la ayuda asignada a REACT-UE.

Esta iniciativa, que se enmarca dentro del Sistema de Gestión de la Energía implantado en VEIASA, responde a la apuesta de la empresa por el desarrollo de infraestructuras que promueven una reducción del consumo de combustibles fósiles y el fomento del uso de energías renovables.

Por todo lo anterior, VEIASA realizará las OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN 27 CENTROS Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EXISTENTES EN OTROS 44. Para ello, VEIASA necesita un contrato que garantice la prestación del servicio de Dirección Facultativa (Director de Obra y Director de Ejecución de Obra) de las mismas, y es por lo que se elabora el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) en el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. OBJETO.

Es objeto del presente documento el describir las condiciones que regirán la contratación del Servicio de Dirección Facultativa (Director de Obra y Director de Ejecución de Obra) para la ejecución de las obras e instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo con puntos de recargas y las ampliaciones de las instalaciones solares fotovoltaicas ya existentes en distintos centros de trabajo, localizados a lo largo de toda la geografía andaluza, y que se denominarán como MAE nº 2 y MAE nº 3 y se corresponderán con la siguiente descripción:

- MAE nº2: Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo hasta la potencia de generación óptima con puntos de recarga para vehículos eléctricos en 43 Estaciones ITV de Andalucía y en oficinas centrales.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

- MAE nº3: Ampliación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo hasta la potencia contratada en las 27 Estaciones ITV de Andalucía con puntos de recarga para vehículos eléctricos.

En el ANEXO nº 1, se recoge un cuadro con las actuaciones y presupuesto de licitación, desglosado por: lote, provincia, Estación ITV, tipo de Actuación (MAE nº 2 o MAE nº 3), potencias pico a instalar en KWp y presupuesto individual.

Además, para las siguientes Estaciones ITV, también se incluye la Dirección de las obras de la ejecución de unos aparcamientos/marquesinas fotovoltaicas, donde por motivos estructurales y por afección a los elementos impermeabilizantes no se recomienda la instalación de las placas solares sobre las cubiertas existentes.

Relación de Estaciones ITV's con aparcamientos/marquesinas fotovoltaicas:

- San Juan del Puerto (Huelva)
- Tres Caminos (Cádiz)
- Beas de Segura (Jaén)

Las distintas direcciones de las Estaciones ITV y Oficinas Centrales están disponibles en la siguiente dirección: https://www.veiasa.es/itv/red_de_estaciones.

2.2. ALCANCE.

El alcance del servicio de la Dirección Facultativa de las obras e instalaciones comprende: el seguimiento, la supervisión y la dirección de ejecución de las obras, así como, la legalización de las instalaciones a través del tramitador PUES de la Junta de Andalucía.

2.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.

Las actuaciones necesarias para la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo conectado a red con puntos de recarga de vehículos eléctricos son las siguientes:

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

- Montaje en cubierta de los módulos fotovoltaicos para la generación solar óptima de autoconsumo que necesitan las distintas Estaciones ITV. Dada la orientación de cada edificio, se situarán los módulos siguiendo la alineación de la cubierta y con estructura coplanar que garantice la óptima incidencia de la radiación solar para la producción fotovoltaica.
- Instalación de inversores, cuadros de baja tensión y elementos de protección de puesta a tierra del sistema fotovoltaico junto al cuadro general de la Estación ITV o centro, así como la interconexión entre ambos cuadros.
- Instalación de poste de recarga de vehículos eléctricos, con dos tomas, junto a dos plazas de aparcamiento de cada Estación ITV, así como pintado de las misma para identificarlas como plazas de aparcamiento para vehículo eléctrico. Se realizarán las conexiones eléctricas y de datos desde el poste de recarga de vehículo hasta el cuadro ubicado junto al cuadro principal, así como, la conexión hasta el rack.
- Las obras de la instalación de los aparcamientos/marquesinas fotovoltaicas constarán de:
    - Excavaciones del terreno
    - Cimentaciones
    - Estructura metálica
    - Revestimientos
    - Instalaciones eléctricas y fotovoltaicas

Dado que los proyectos de cada una de las instalaciones de los distintos centros, están en fase de redacción, y dada la simplicidad de las instalaciones, se adjunta, cómo ANEXO 2, plano con los siguientes detalles tipo:

- Ubicación de Módulos y Puntos de Recarga.
- Detalles de Módulos fotovoltaicos, Estructura soporte y Esquema eléctrico del punto de recarga.
- Detalle de pórtico aparcamiento/marquesina fotovoltaica.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

2.4. PRESUPUESTO Y PRECIO.

2.4.1.-Presupuesto.

El presupuesto máximo para cada lote (excluido IVA), que no podrá ser rebasado por los licitadores, se indica en el ANEXO 1, ascendiendo el presupuesto total de todos los lotes a la cantidad de 89.389,73 **€.**

Cabe indicar que las ofertas de los licitadores se deberán realizar por lotes, no siendo válida la presentación de ofertas independientes o mezclas de ellas por Estaciones de ITV.

2.4.2.-Precio.

Para la determinación del precio se debe tener en cuenta todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente documento, incluidas las actualizaciones de las instalaciones, el visado de los certificados finales de obra, los desplazamientos, dietas, seguro de responsabilidad civil, legalización de las instalaciones, etc..., se consideran que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato.

El precio del contrato no se verá alterado ni por las modificaciones del contrato de la adjudicación de las obras ni por las variaciones en mediciones.

2.4.3.-Revisión del precio.

No se realizará ninguna revisión de precio.

3.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1.- FUNCIONES

La Dirección Facultativa actuará como representante y defensor de los intereses de VEIASA y será responsable de la dirección de las obras en sus aspectos técnicos y económicos, interpretando los proyectos, complementándolo cuando sea necesario, comprobando su

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

adecuación a los requisitos contractuales, controlando la ejecución de las obras y participando en todas aquellas funciones que le corresponden de acuerdo con el contrato y, especialmente, con las reglamentariamente establecidas que le sean de aplicación.

VEIASA puede suspender o anular la ejecución de algunas de las partes descritas del servicio en función de sus necesidades operativas, de la viabilidad de las soluciones o de los resultados de la tramitación de las preceptivas licencias en los organismos oficiales.

En todo caso, la dirección facultativa, que debe defender los intereses de VEIASA, deberá velar por el cumplimiento en la ejecución de las obras de la normativa siguiente.

Además de la normativa de general aplicación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las Especificaciones Técnicas que contiene el presente documento, la ejecución del contrato estará sujeta a la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación, sin carácter restrictivo y sin perjuicio de la que pueda contenerse en las cláusulas siguientes para cada trabajo concreto, así como cualquier tipo de reglamento, norma o instrucción oficial que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, puedan afectar al objeto del contrato, como igualmente las posibles actualizaciones de las mismas:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sean de aplicación.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Decreto 67/2011, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por el que se regula el control de la construcción y obra pública.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no contradiga la normativa posterior.

La ejecución del contrato también estará sujeta a la normativa específica enumerada en los Proyectos de ejecución y en su Pliego de Prescripciones Técnicas de la ejecución de las obras.

Sin detrimento de las funciones dictadas por la legislación vigente, la Dirección Facultativa deberá:

- Realizar la comprobación de los Replanteos de las Obras y cuantas comprobaciones topográficas, geométricas y de cualquier otro tipo sean necesarias efectuar previo al inicio de las obras.
- Analizar y complementar en lo necesario los Esquemas de Calidad de la obra, desarrollando si fuese necesario los Planes de Aseguramiento de Calidad de los constructores así como las previsiones sobre control de calidad de suministro, ejecución y recepción, en coordinación con el mismo y con los Laboratorios designados al efecto.
- Visitar las obras las veces que fuesen necesarias al objeto de efectuar el correcto seguimiento y control de las mismas, y a atender cuantas demandas de su presencia en obra le solicite razonablemente el constructor/instalador y especialmente las que le solicite para la aprobación de replanteos, o aquellas en que el Visto Bueno o la autorización del Director Facultativo sean imprescindibles para proceder a la continuación o ejecución de alguna parte de las obras, de forma que no se produzca ninguna paralización parcial de la misma por falta de asistencia del Director Facultativo. Las visitas de obra se efectuarán de forma coordinada con

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

VEIASA cuando así lo requiera, y con el Coordinador de Seguridad y Salud cuando sea necesario.

- Como Director de las Obras, ostentará en todo momento la facultad de interpretar lo definido en los Proyectos y, a tal efecto, será el encargado de impartir las órdenes e instrucciones complementarias que considere necesarias para conseguir una fiel ejecución del mismo, comprobando que las obras se ejecuten conforme a lo definido en los Proyectos y sus anexos, y los detalles y replanteos por él aprobados. Además, concretará o ampliará los detalles constructivos de las diferentes unidades de obras, contenidas en los Proyectos y comprobará posteriormente que las obras se han realizado según sus detalles e instrucciones, la Normativa en vigor y las indicaciones de VEIASA.
- Las soluciones a los detalles constructivos que hayan surgido se darán en el plazo máximo de una semana, de manera que no demoren la ejecución de las obras.
- Asimismo, deberá atender especialmente y con la diligencia requerida, aquellas situaciones que por causa de indefinición de lo proyectado o por imposibilidad racional de su ejecución, puedan provocar una paralización parcial o total de las obras, ampliando o corrigiendo los detalles de los Proyectos según sea el caso, dejando constancia de las mismas, y propondrá inicialmente las soluciones o alternativas, previo V°B° de VEIASA.
- Llevar a efecto el control económico de las obras mediante la redacción y expedición de las relaciones valoradas y de las certificaciones de las obras, conforme a las prescripciones de los contratos. Será obligatoria la presentación de un Informe Mensual del Estado de las Obras con las especificaciones que más adelante se exponen.
- Analizar las incidencias que pudiesen ser causa de Modificado, elevando propuesta justificada a VEIASA y, en su caso, redactar y tramitar su aprobación. Para la eventual circunstancia de que se produzca la necesidad de la realización de un Proyecto Reformado o Modificado, se deberá realizar siguiendo las instrucciones de VEIASA.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

- Proponer las actuaciones necesarias, elaborar la documentación técnica y administrativa que se requiera, efectuar las gestiones y trámites necesarios ante los Organismos competentes al objeto de resolver las incidencias, y obtener la legalización y la autorización para la puesta en uso de las obras e instalaciones.
- Informar de la viabilidad de la recepción de las obras propuestas por los constructores, levantar actas, elaborar la medición y certificación final, y en su momento la liquidación de las obras, todo ello en coordinación con VEIASA, supervisando, y elaborando la documentación preceptiva según este documento, y la normativa y legislación vigente.
- Durante la ejecución de las obras deberán presentar los certificados parciales y/o finales de obra, visados por el/los colegios oficiales correspondientes.
- A la finalización de las obras, se deberá realizar documento en el que se especifique la obra realmente ejecutada con la documentación planimétrica necesaria.
- Atender y resolver cualquier incidencia durante el periodo de garantía de los contratos de obra.

3.2.-SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

3.2.1.-Trabajos e informes previos.

- Análisis y estudio de los Proyectos de Ejecución y sus anexos.
- Análisis y estudio de la documentación técnica aportada por el adjudicatario de la obra en su oferta.
- Análisis del Plan de Control de Calidad del organismo de control independiente contratado por VEIASA.
- Velará por la aprobación del Plan de Seguridad y Salud dentro de los plazos establecidos intercediendo entre el adjudicatario de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud designado por VEIASA.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

3.2.2.-Libro de Órdenes.

En el Libro de Órdenes, que deberá permanecer en las oficinas de las obras a disposición permanente de la Dirección Facultativa y de VEIASA, se reflejarán las instrucciones técnicas que se deban manifestar formalmente.

La Dirección Facultativa deberá reseñar en él, suscribiéndolas con su firma, las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estima oportunas, así como cuantas visitas realice a las obras, debiendo firmar el acuse de recibo el representante del contratista.

El Libro de Órdenes, correctamente diligenciado, se abrirá en la fecha de inicio de la obra y se cerrará en la fecha de recepción, entregándose copia en ese momento con el resto de la documentación al representante de VEIASA.

VEIASA podrá solicitar a la Dirección Facultativa, en cualquier momento de la ejecución de las obras, la presentación de las copias de las hojas del libro de órdenes en las que consten, tanto las visitas, como las órdenes en ellas consignadas.

3.2.3.-Informes periódicos de seguimiento

La Dirección Facultativa redactará informes mensuales durante toda la obra, que hará llegar a VEIASA junto con la certificación mensual. El contenido de estos informes será el siguiente:

1.- Estado Actual de las obras.
2.- Incidencias de Empresas Adjudicatarias.
3.- Incidencias Control Calidad.
4.- Incidencias Empresas Suministradoras/Administración.
5.- Incidencias del Proyecto.

    5.1.- Modificación del Alcance.
    5.2.- Lecciones Aprendidas.

6.- Seguimiento y cumplimiento de la planificación de la obra.
7.- Previsiones de Ejecución de obra del próximo mes.
8.- Fotografías correspondientes a la Certificación en curso.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

9.- ANEXOS:

Anexo 1.- Resumen a Origen Control de Calidad
Anexo 2.- Desviaciones Económicas a Origen
Anexo 3.- Documentación Técnica.

A.3.1.- Certificados de Materiales y Equipos a origen.
A.3.2.- Certificados de Gestión de Residuos a origen.

Anexo 4.- Documentación PCAP

A.4.1.- Copia del libro de subcontratación.
A.4.2.- Recibo de abono del Seguro de Responsabilidad Civil vigente.

Este informe se entregará a VEIASA junto con la certificación correspondiente. Su entrega será condición necesaria para la aceptación por parte de VEIASA de las facturas que el adjudicatario presente para su abono.

Además de estos informes, la Dirección Facultativa estará obligada a informar por escrito a VEIASA de todos aquellos aspectos de la obra sobre los que sea requerido.

Cuando proceda la Dirección Facultativa deberá realizar los informes especiales siguientes:

- Urgentes: sobre las incidencias y/o anomalías que se observen eventualmente y para cuya resolución no disponga de la autoridad delegada suficiente, especialmente sobre aquellas que pudiesen afectar al contrato o a terceros si no se procede a su pronta resolución.
- A requerimiento de VEIASA sobre cualquier asunto específico relacionado con la ejecución de las obras.

3.2.4.-Certificaciones de Obra

Las certificaciones de Obra se ajustarán a lo establecido en el PCAP o CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN que rige la contratación de la Obra.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

La Dirección Facultativa realizará mensualmente in situ las mediciones de todas las unidades de obra para comprobar la relación valorada elaborada por el contratista. Será función y responsabilidad de La Dirección Facultativa, no pudiendo delegar dicha función en el personal técnico de obra del Constructor.

La Dirección Facultativa recibirá la relación valorada aportada por el contratista, la revisará y la trasladará a VEIASA, en plazo y forma una vez esté conforme, junto con el informe mensual.

3.2.5.-Modificaciones de Obra

Las modificaciones de Obra se ajustarán a lo establecido en el PCAP o CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN que rige la contratación de la Obra.

La Dirección Facultativa analizará los imprevistos y los requerimientos del Constructor/Instalador y practicará las pruebas, ensayos, medidas, cálculos, valoraciones, etc. que fuesen necesarios a los efectos de elevar una propuesta a VEIASA, debidamente documentada y justificada.

La Dirección Facultativa no podrá introducir ni ordenar la ejecución de modificaciones de la obra objeto del contrato sin la debida aprobación de VEIASA de aquellas modificaciones y su presupuesto correspondiente.

3.3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y GARANTÍA.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a VEIASA como a terceros, por el incumplimiento de algunas de las funciones y responsabilidades objeto del presente contrato.

3.4.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

El adjudicatario está obligado a cumplir los plazos convenidos, de acuerdo con lo indicado en las distintas cláusulas de los documentos del contrato.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora, se aplicarán las penalizaciones indicadas en el Cuadro Resumen.

ANEXOS:

ANEXO 1. ACTUACIONES Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

ANEXO 2. PLANO DE DETALLES TIPO.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

ANEXO 1. ACTUACIONES Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

LOTE	PROVINCIA	ITV	ACTUACIÓN	POTENCIAS PICO (KWP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA EN FUNCIÓN DE LOS KWP
LOTE 1	ALMERÍA	ALBOX	MAE 2	36,72	1.035,45 ú
		ALMERÍA 1	MAE 3	33,48	949,82 ú
		ALMERÍA 2		24,30	707,55 ú
		BALANEGRA	MAE 2	56,70	1.540,55 ú
		NÍJAR		48,60	1.348,09 ú
		TRES VILLAS		22,68	664,73 ú
		VÉLEZ RUBIO		37,80	1.063,91 ú
		VERA		30,24	864,36 ú
		VÍCAR	MAE 3	48,60	1.348,09 ú
PRESUPUESTO LOTE 1					9.522,55 **ú**
LOTE 2	CÁDIZ	ALGECIRAS	MAE 3	64,80	1.732,91 ú
		CÁDIZ		25,20	731,27 ú
		CHIPIONA	MAE 2	72,90	1.925,45 ú
		JEREZ DE LA FRONTERA	MAE 3	50,40	1.390,82 ú
		SAN FERNANDO		34,56	978,36 ú
		TRES CAMINOS	MAE 2	75,60	1.989,55 ú
		VILLAMARTÍN		68,04	1.809,91 ú
PRESUPUESTO LOTE 2					10.558,27 **ú**
LOTE 3	CÓRDOBA	BAENA	MAE 3	43,20	1.206,45 ú
		CÓRDOBA 1		35,10	887,00 ú
		CÓRDOBA 2		79,20	2.075,18 ú
		LUCENA	MAE 2	64,80	1.732,91 ú
		MONTORO		51,30	1.412,18 ú
		PALMA DEL RÍO		64,80	1.732,91 ú
		PEÑARROYA		30,60	873,82 ú
		POZOBLANCO		36,72	1.035,45 ú
		PRIEGO DE CÓRDOBA		24,30	707,55 ú
		PUENTE GENIL		45,36	1.263,45 ú
PRESUPUESTO LOTE 3					12.926,91 **ú**

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

LOTE	PROVINCIA	ITV	ACTUACIÓN	POTENCIAS PICO (KWP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA EN FUNCIÓN DE LOS KWP
LOTE 4	GRANADA	BAZA	MAE 2	48,60	1.348,09 ú
		GRANADA	MAE 3	25,20	731,27 ú
		GUADIX	MAE 2	36,00	1.016,36 ú
		HUESCAR		37,80	1.063,91 ú
		LAS GABIAS	MAE 3	48,60	1.348,09 ú
		LOJA	MAE 2	62,10	1.668,82 ú
		MOTRIL		64,80	1.732,91 ú
		ÓRGIVA		34,56	978,36 ú
		PELIGROS	MAE 3	40,50	1.135,18 ú
PRESUPUESTO LOTE 4					11.023,00 **ú**
LOTE 5	HUELVA	GALAROZA	MAE 2	32,40	921,36 ú
		HUELVA	MAE 3	24,84	721,82 ú
		LA PALMA DEL CONDADO		14,40	446,18 ú
		SAN JUAN DEL PUERTO		45,36	1.263,45 ú
		THARSIS	MAE 2	14,40	446,18 ú
		ZALAMEA LA REAL		32,40	921,36 ú
PRESUPUESTO LOTE 5					4.720,36 **ú**
LOTE 6	JAÉN	ALCALÁ LA REAL	MAE 2	32,40	921,36 ú
		ANDÚJAR		64,80	1.732,91 ú
		BEAS DE SEGURA		48,60	1.348,09 ú
		GUARROMÁN		61,20	1.647,45 ú
		JAÉN	MAE 3	19,44	579,27 ú
		MARTOS		40,50	1.135,18 ú
		QUESADA	MAE 2	54,54	1.489,18 ú
		ÚBEDA	MAE 3	11,70	374,91 ú
PRESUPUESTO LOTE 6					9.228,36 **ú**

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

LOTE	PROVINCIA	ITV	ACTUACIÓN	POTENCIAS PICO (KWP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA EN FUNCIÓN DE LOS KWP
LOTE 7	MÁLAGA	ALGARROBO	MAE 2	73,44	1.938,27 ú
		ANTEQUERA		74,25	1.957,45 ú
		EL PALO	MAE 3	40,50	1.135,18 ú
		EL VISO		76,95	2.021,73 ú
		ESTEPONA	MAE 2	50,40	1.390,82 ú
		GUADALHORCE DIDEROT	MAE 3	64,80	1.732,91 ú
		MARBELLA	MAE 2	68,85	1.829,18 ú
		MIJAS		64,80	1.732,91 ú
		RONDA		43,20	1.206,45 ú
PRESUPUESTO LOTE 7					14.944,91 **ú**
LOTE 8	SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	MAE 3	16,20	493,64 ú
		CARMONA		48,60	1.348,09 ú
		CAZALLA DE LA SIERRA	MAE 2	32,40	921,36 ú
		ÉCIJA		43,20	1.206,45 ú
		GELVES	MAE 3	32,40	921,36 ú
		LA RINCONADA		54,00	1.476,27 ú
		LEBRIJA	MAE 2	40,50	1.135,18 ú
		MORÓN DE LA FRONTERA		45,90	1.277,73 ú
		OFICINAS CENTRALES		38,88	1.092,45 ú
		OSUNA		45,90	1.277,73 ú
		SANLÚCAR LA MAYOR		68,85	1.829,18 ú
		UTRERA		91,80	2.374,45 ú
		SEVILLA	MAE 3	39,60	1.111,45 ú
PRESUPUESTO LOTE 8					16.465,36 **ú**

PRESUPUESTO TOTAL 89.389,73 **ú**

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

ANEXO 2. PLANO DE DETALLES TIPO.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado ñFavorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economíaò

UBICACIÓN DE MÓDULOS Y PUNTOS DE RECARGA

PLANTA CUBIERTA

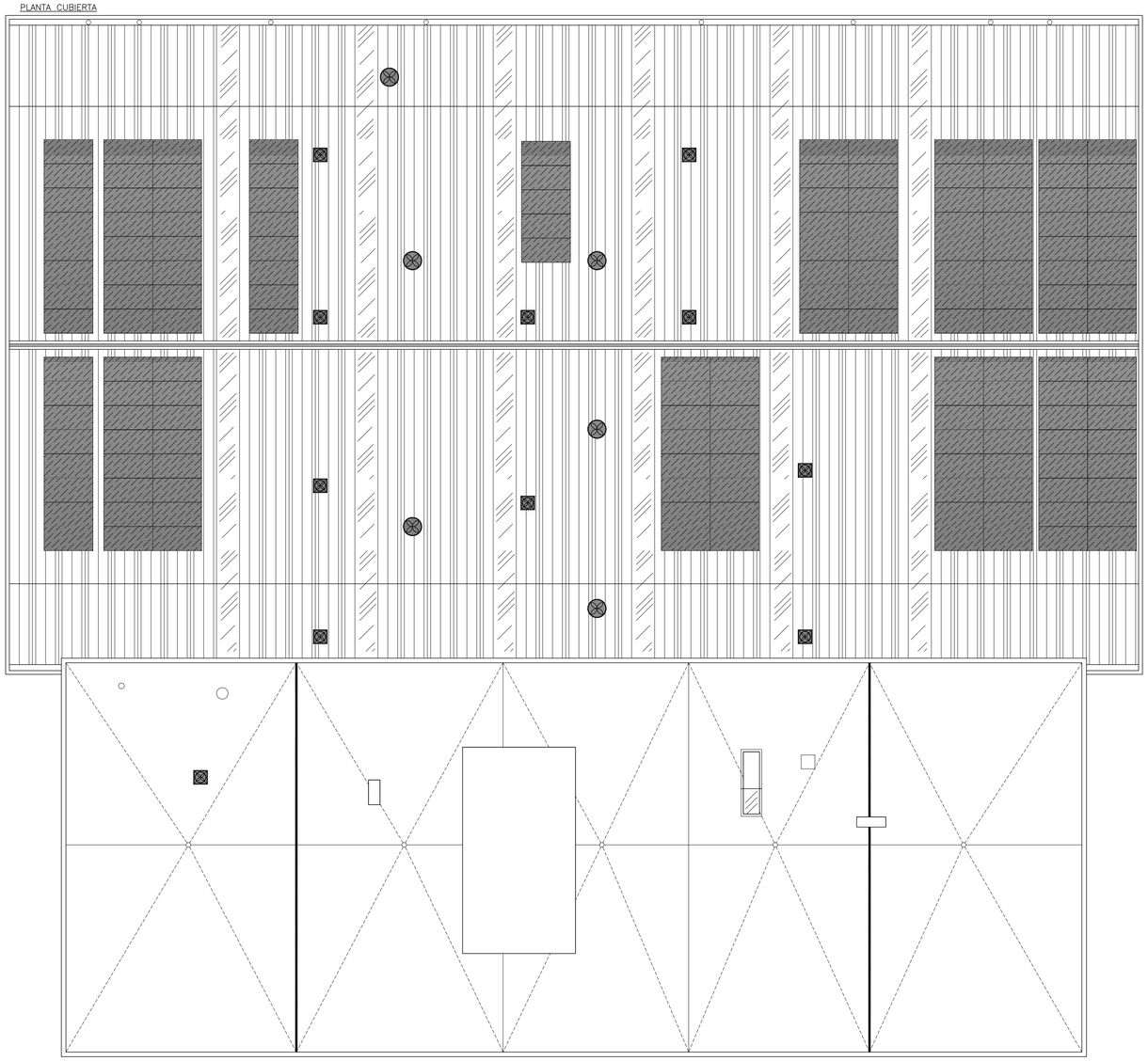

OFICINAS

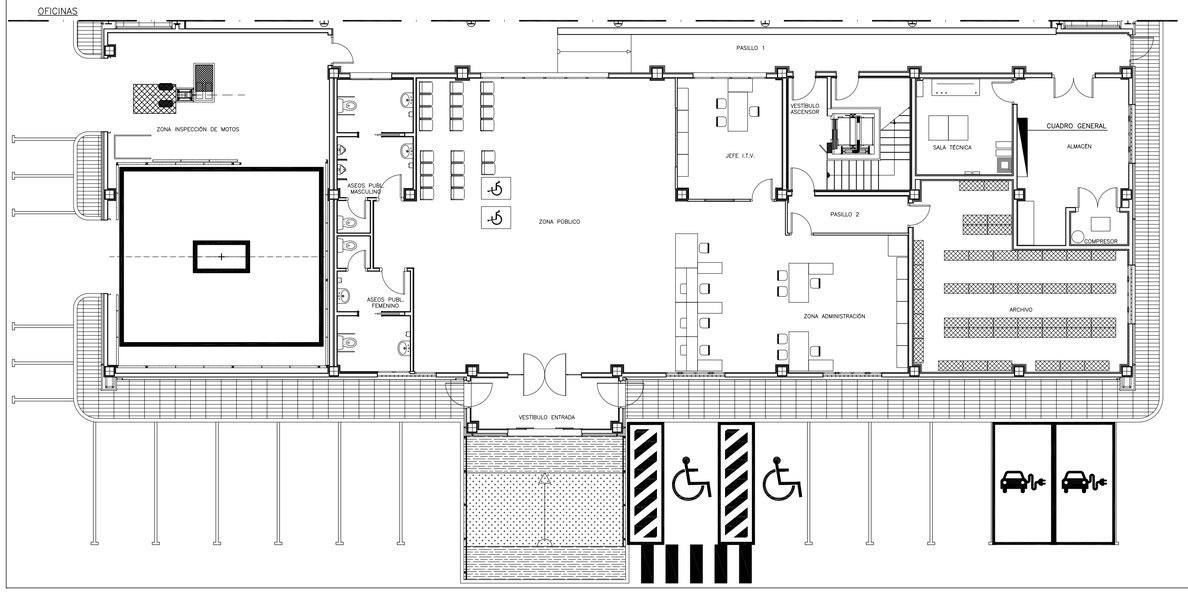

ESQUEMA ELÉCTRICO DEL PUNTO DE RECARGA

DETALLE MODULO FOTOVOLTAICA

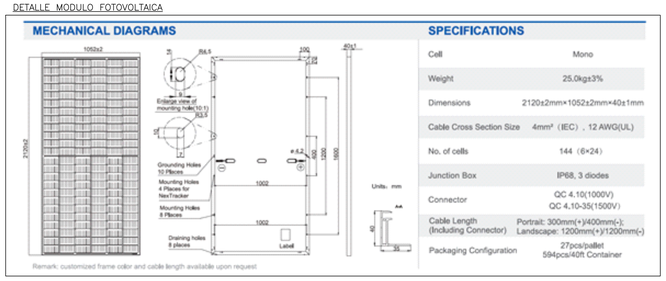

ESTRUCTURA COPLANAR

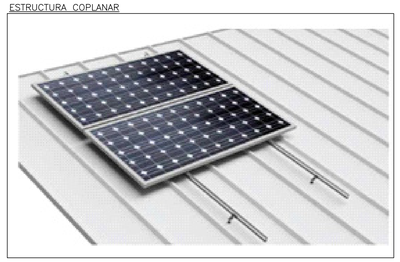

ESQUEMA 4B DE LA ITC–BT–52

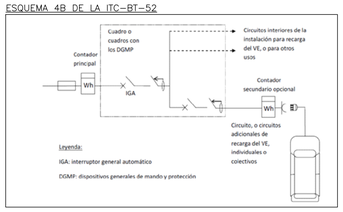

DETALLE DE PÓRTICO APARCAMIENTO/MARQUESINA FOTOVOLTAICA
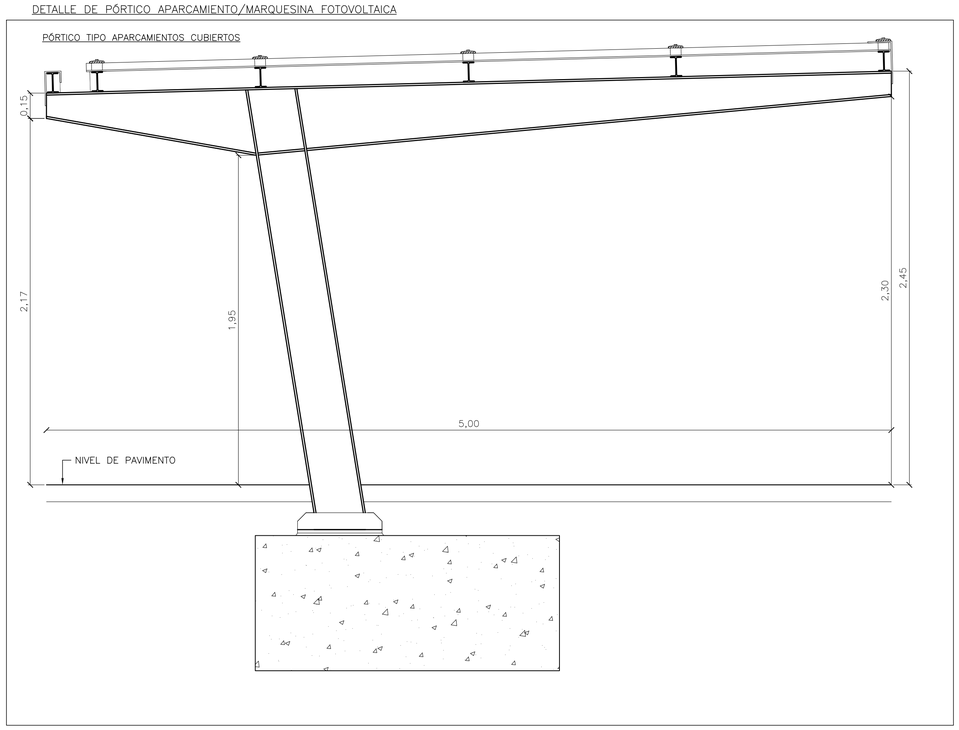
PÓRTICO TIPO APARCAMIENTOS CUBIERTOS